



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°22

De 21 de enero de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar Adenda N°2 de tiempo y económica al Contrato N°016-18, suscrito entre el Municipio de Panamá y la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP**, para los "Servicios de Limpieza Mensual del Mercado Municipal de Las Américas, por un Periodo de Doce (12) meses, Niveles 100, 200 y 300".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió Contrato N°016-18 para los "**SERVICIOS DE LIMPIEZA MENSUAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE LAS AMÉRICAS, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, NIVELES 100, 200 Y 300**", por un monto total de Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.216,675.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que el Municipio de Panamá, suscribió también la Adenda N°1 de tiempo y económica al Contrato N°016-18, con la finalidad de mantener ininterrumpido el servicio de limpieza de las instalaciones del Mercado de las Américas niveles 100, 200 y 300, en las que además se encuentran funcionando algunas dependencias municipales tales como Tesorería, Legal y Justicia, Gestión Social, IMA, por un término adicional de once (11) meses, con lo cual se totalizó la contratación en veintitrés (23) meses y un monto adicional de Ciento Cuarenta y Tres Mil Balboas con 50/100 (B/.143,000.50) totalizando el monto del contrato en Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta Balboas con 50/100 (B/.359,680.50);

Que es imperativo seguir contando con el servicio de limpieza de estas instalaciones, en virtud de lo cual es necesario suscribir la Adenda N°2 al Contrato N°016-18 por un periodo adicional de doce (12) meses, para totalizar la contratación en treinta y cinco (35) meses y por un monto adicional de Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.216,675.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., totalizando el monto de la contratación en Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Balboas con 50/100 (B/.576,355.50);

Que en virtud de que producto de la Adenda N°1 al referido contrato quedaron saldos pendientes correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019, que ascienden a la suma de Setenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco Balboas con 00/100 (B/.72,225.00), se ha contemplado este pago en la Adenda N°2;

Que el numeral 4 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que "es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales";

Que el Numeral 1 del Artículo 91 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, tal como quedó reformada por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, estipula que podrá modificarse y adicionarse el contrato original, con base en el interés público, sin modificar la clase y el objeto del contrato;

*(b)*



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°22  
De 21/01/2020

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar Adenda N°2 de tiempo y económica al Contrato N°016-2018, para los "Servicios de Limpieza Mensual del Mercado Municipal de Las Américas, por un período de doce (12) meses, Niveles 100, 200 y 300", por un término adicional de doce (12) meses y un monto adicional de Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 (B/.216,675.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación correspondiente a la Adenda N°2 al Contrato N°016-2018 será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.165 Descentralización Funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2020, por el monto de Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 (B/.216,675.00).

El pago pendiente en virtud de la Adenda N°1 al referido contrato se cargará a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.197 - Vigencia Expirada Descentralización Funcionamiento (septiembre a diciembre de 2019), por la suma de Setenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco Balboas con 00/100 (B/.72,225.00).

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

**H.C. CARLOS LEE GARIBALDO**

LA VICEPRESIDENTA,

**H.C. MARITZA VILLARREAL**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

*Maritza Mojica -*

Acuerdo No.22  
De 21 de enero de 2020

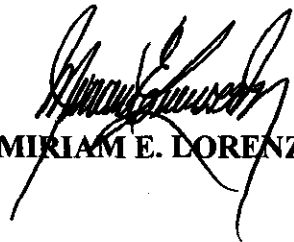
**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 21 de enero de 2020**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSE LUIS FÁBREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**MIRIAM E. LORENZO M.**